ciento treinta y siete 137

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE NOTARIO

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI XXII NOTARIA DE SANTIAGO COPIA AUTORIZADA

REPERTORIO N° 6659-2010

***

MANDATO JUDICIAL

"COLBÚN S.A."

A

FRIAS DE LA VEGA, SEBASTIÁN ANTONIO

***

91484/ALC/&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&/mas

En Santiago de Chile, a tres de noviembre de dos mil diez, ante mí, **HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI**, Notario Titular de la Vigésimo segunda Notaría de este territorio jurisdiccional, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número cero cuarenta y siete, Las Condes, comparece: don **Rodrigo Pérez Stiepovic**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos trece mil seiscientos setenta y cinco guión K, en representación de **"COLBUN S.A."**, Rol único tributario noventa y seis millones quinientos cinco mil setecientos sesenta guión nueve, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo cuatro mil setecientos setenta y cinco, piso once, comuna de Las Condes, Santiago; el compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que por este acto viene en conferir mandato judicial al abogado don **Sebastián Antonio Frias De La Vega**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos ochenta y dos mil doscientos noventa y nueve guión nueve, domiciliado en Avenida Apoquindo número cuatro mil setecientos setenta y cinco, piso once, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, para que represente

COPIA AUTORIZADA

las comunas de la Región de Los Ríos, en la tramitación las gestiones voluntarias de notificación de los planos eciales de servidumbres que serán impuestas a favor de **BÚN S.A.**, para la construcción, establecimiento y ración de la "**Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 KV. Pedro-Ciruelos**", de conformidad a lo dispuesto en el ículo veinticinco letra h) y al procedimiento establecido l artículo veintisiete, ambos del Decreto con Fuerza de número cuatro de dos mil siete, Ley General de Servicios ctricos y demás normas legales aplicables. Se confieren mandatario las facultades previstas en el inciso primero artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, el l se da íntegramente por reproducido. **La personería** del resentante de **COLBUN S.A.** consta de escritura pública rgada con fecha veintinueve de julio de dos mil diez, rgada en esta misma notaría, la que no se inserta por ser ocida del compareciente y del notario que autoriza.- En obante y previa lectura, firma.- Doy fe.-

---

NOTARIO TITULAR

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ MARIQUINA ★ JEFE DE UNIDAD